

# MinusVal

MINISTERIO  
DE TRABAJO  
Y ASUNTOS SOCIALES  
Secretaría de Estado  
de Servicios Sociales,  
Familias y Discapacidad



Número 159 - AÑO 2006  
Septiembre-Octubre

## Aprobada la Ley de Dependencia

### DOSSIER

La Atención temprana

### OBSERVATORIO

Recomendaciones  
técnicas para el desarrollo  
de la atención temprana

### REPORTAJE

España, sexta potencia mundial  
en atletismo paralímpico

Los presupuestos de  
Servicios Sociales para 2007  
aumentan un 46,6%

El Plan ADOP recibe  
el Premio Olimpia

### ENTREVISTA

M<sup>a</sup> Gracia Millá, presidenta de la  
Federación Estatal de  
Asociaciones de Profesionales  
de Atención Temprana



## Asistencia sanitaria en sus viajes por el extranjero

Si es Vd. beneficiario de la Seguridad Social española, en sus desplazamientos temporales por determinados países, continúa su derecho a recibir prestaciones de asistencia sanitaria de carácter inmediato o urgente, en caso de enfermedad imprevista o accidente.

En general, pueden hacer uso de este derecho los trabajadores y pensionistas, así como sus familiares, con derecho a asistencia sanitaria de la Seguridad Social española.

La asistencia sanitaria le será prestada según las normas establecidas en cada país para sus propios beneficiarios.

Una vez en el país de estancia, podrá ponerse en contacto con la institución de Seguridad Social local, que le informará del modo de acceso, en su caso, a las prestaciones sanitarias.

Antes del viaje, deberá proveerse en España de la tarjeta sanitaria europea si su destino es algún país de la Unión Europea, del espacio Económico Europeo o Suiza, o bien del formulario acreditativo de su derecho a la asistencia sanitaria por cuenta de la Seguridad Social española. Dichos documentos deben ser solicitados en los Centros de Atención e Información de las Direcciones Provinciales del Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS).

### ● INFORMACIÓN

En los 435 Centros de Atención e Información

En la línea telefónica gratuita  
**900 166 565**

En Internet  
[www.seg-social.es](http://www.seg-social.es)

### ● PAÍSES DE LA UNIÓN EUROPEA

Alemania, Austria, Bélgica, República Checa, Chipre, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido y Suecia.

### ● POR ACUERDO

Suiza

### ● PAÍSES DEL ESPACIO ECONÓMICO EUROPEO

Islandia, Liechtenstein y Noruega

### ● PAÍSES VINCULADOS POR CONVENIO BILATERAL

- Andorra, Brasil, Chile y Ecuador (salvo pensionistas).  
- Marruecos, Perú y Túnez (sólo para nacionales de esos países).